

**CONVOCATORIA DEL XXV PREMIO DE ARTE
"SANTA ISABEL DE ARAGÓN, REINA DE PORTUGAL".
AÑO 2011**

1. OBJETO

La Diputación Provincial de Zaragoza convoca, en régimen de concurrencia competitiva, el XXV Premio de Arte "Santa Isabel de Aragón, Reina de Portugal", año 2011, en su modalidad de **fotografía, infografía y grabado**.

2. DESTINATARIO/AS.

Tendrán derecho a participar todas aquellas personas mayores de edad nacidos o residentes en Aragón. (durante un periodo mínimo de un año anterior a la publicación de la convocatoria.)

3. TEMÁTICA Y FORMATO.

Cada artista podrá presentar una obra fechada y realizada en el año en curso o en el anterior en la especialidad artística de **Fotografía, infografía y grabado**, con temática libre y las siguientes características:

Fotografía e Infografía: De medidas comprendidas entre 30 x 40 cm. y 80 x 120 cm. o su equivalencia en superficie, debiendo estar enmarcada al menos con un listón sencillo, y cristal si fuera necesario, u otros modos de enmarcación.

Grabado: De medidas comprendidas entre 40 x 50 cm. y 81 x 65 cm. o su equivalencia en superficie, debiendo estar enmarcado al menos con un listón sencillo y cristal si fuera necesario, u otros modos de enmarcación. Queda admitida cualquier técnica tradicional de grabado y de estampación.

4. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

La cuantía del premio será la siguiente:

- Gran Premio "*Santa Isabel de Aragón, Reina de Portugal*", dotado con 6.000 euros.
- Premio "*Joaquina Zamora*" a la obra de un artista menor de 30 años, dotada con 3.000 euros, en honor a la pintora aragonesa ganadora en el año 1924 de una pensión artística que tradicionalmente ya otorgaba la Diputación Provincial de Zaragoza.

- Dos menciones de honor dotadas con 3.000 euros cada una.

El referido gasto se realizará con cargo a la partida 2011 - 52300 334 4810000, RC 2379 del vigente presupuesto. El reconocimiento, liquidación de la obligación, así como el pago de la misma, se realizará en el presente ejercicio.

Todas las obras premiadas o que hayan sido objeto de menciones de honor, pasarán a ser propiedad de la Diputación Provincial de Zaragoza.

5. PRESENTACION DE OBRAS Y DOCUMENTACIÓN.

Las obras se entregarán al Área de Cultura y Patrimonio de la Diputación de Zaragoza, sito en Palacio Provincial, Plaza España, 2, en horario de 9 a 14 horas, durante los días 20, 21 y 22 de junio del 2011.

Deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Instancia de solicitud por duplicado (una de ellas copia del registro para el autor como comprobante) en la que se detallen los datos personales del solicitante y breve descripción de la obra que presenta.
- b) Fotocopia del D.N.I o certificado de residencia expedido por el Ayuntamiento de la localidad que acredite su actual empadronamiento en comunidad de Aragón desde hace al menos un año. En el caso de extranjeros no pertenecientes a la Comunidad Europea, documentación que autorice su permanencia en España según la legislación vigente.
- c) Currículum artístico.
- d) Reproducción fotográfica en formato papel y en soporte digital de la obra presentada a concurso (para su posterior reproducción en catálogo de la exposición).
- e) Dossier de fotografías de al menos tres obras realizadas en los dos últimos años en formato papel o soporte rígido.
- f) Declaración de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Además, documento de donación de la obra a favor de la Diputación Provincial de Zaragoza. (Anexo II)
- g) Autorización para solicitar el certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. (Anexo III)

En ningún caso se enviarán ni recibirán por correo u otro sistema de mensajería las obras y boletines de inscripción (Anexo I), ni serán recogidas aquellas sin la correspondiente cumplimentación y firma del boletín de inscripción por el autor, en cuyo acto de entrega estará presente o habrá delegado por escrito en otra persona, debidamente acreditada con fotocopia de su D.N.I., todas las responsabilidades de entrega y recogida de su obra.

6. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y TRAMITACIÓN

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán tramitadas de acuerdo con la legislación vigente en materia de concesión de premios y en concreto con el procedimiento establecido en el artículo 21 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, cuya modificación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 138 de fecha 19 de junio de 2009.

La instrucción del expediente de concesión de estos premios corresponde al Área de Cultura y Patrimonio realizará los siguientes trámites:

- 6.1. Emisión de informe jurídico, de evaluación de las solicitudes recibidas, una vez subsanadas en su caso, las deficiencias en la documentación aportada por los peticionarios, en el que deberá constar expresamente si éstos cumplen o no los requisitos necesarios para acceder al premio. Dicho informe será suscrito por un funcionario técnico de administración general, letrado u otro funcionario con capacitación jurídica perteneciente al grupo A.
- 6.2. Nombramiento, al efecto, de un jurado por el Presidente de la Diputación y estará formado por la Presidencia de la Comisión de Cultura y Patrimonio, tres personas de reconocido prestigio en el mundo artístico teniendo en cuenta la representación de asociaciones de artistas, galeristas, críticos, especialistas e historiadores del arte, y un secretario que dará fe de las decisiones adoptadas para que se reflejen en el acta correspondiente.
- 6.3. Propuesta de concesión formulada por el jurado evaluador con arreglo a los criterios de carácter artístico, literario y cultural propios de la naturaleza de la convocatoria. El jurado podrá resolver aquellas situaciones no contempladas en las presentes normas de la convocatoria, así como aquellas dudas que se planteen sobre su interpretación siempre que no contradiga el contenido esencial de la misma. El Jurado no podrá proponer la partición de premios o compartidos ex-aequo, aunque podrá declarar desiertos los premios y accésit si no considera con suficientes méritos para los mismos ninguno de las obras presentadas.
- 6.4. Propuesta de resolución suscrita por funcionario técnico competente del Servicio de Cultura y Patrimonio, emitida conforme a lo dispuesto en el

art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

6.5. Fiscalización previa del expediente por Intervención General.

6.6. Resolución de Presidencia aprobando la concesión de los premios de acuerdo con la propuesta del jurado. Excepcionalmente, la resolución podrá apartarse de la propuesta de jurado dejando constancia de los motivos en el expediente.

7. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo de resolución de la convocatoria y de notificación de dicha resolución será de un mes contado a partir de la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, notificándolo seguidamente a los interesados telefónicamente desde el Área de Cultura y Patrimonio y mediante la publicación en la dirección de Internet <http://www1.dpz.es/cultura/ayudas/becas-ayudas.htm>.

La falta de resolución y notificación en este plazo, producirá efectos desestimatorios.

8. ACEPTACIÓN Y PAGO DEL PREMIO

Los premiados deberán notificar a la Diputación Provincial de Zaragoza la aceptación del premio en el plazo máximo de dos meses contados a partir del día siguiente de la resolución, presentando la copia del Decreto, firmada y sellada, que se (les) remitirá por correo postal a la dirección que el beneficiario haya indicado en su instancia de solicitud.

Para el pago del premio, que se abonará en un único plazo dentro del año 2011 y considerando su tratamiento fiscal como "rendimiento del trabajo", los ganadores deberán presentar, también, el modelo 145 de comunicación de datos del perceptor de rentas del trabajo a su pagador (aprobado por Resolución de 3 de enero de 2011, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y el documento ficha de terceros cumplimentado, firmado y sellado por el banco, o caja de ahorros, depositario de la cuenta receptora del premio y por el propio ganador.

Una vez aceptados los premios por los ganadores, la resolución de la convocatoria será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza que pondrá fin a la vía administrativa.

9. EXPOSICIÓN DE LAS OBRAS PREMIADAS Y SELECCIONADAS

Las obras premiadas, junto una selección de las presentadas al premio según criterio del Jurado, serán objeto de una exposición en el 4 ° Espacio - Cultural, sito en plaza España, 1, a partir del mes de julio de 2011. Debidamente catalogadas y por respeto a los artistas y al arte, las obras expuestas serán tratadas con toda la dignidad artística necesaria.

En el caso de las **obras rechazadas y no seleccionadas**, se avisará a los autores para que las recojan (en su defecto persona delegada debidamente acreditada con fotocopia de su D.N.I) en el Área de Cultura y Patrimonio de la Diputación de Zaragoza, sito en Palacio Provincial, Plaza España, 2, en horario de 9 a 14 horas, exclusivamente durante los días 4, 5 y 6 de julio de 2011. Transcurridos los cuales se entenderá que las no recogidas han sido donadas por sus autores a la Diputación (según consta en la documentación de entrega. Anexo II) que podrá disponer de las mismas según su criterio.

La Diputación Provincial de Zaragoza contratará una póliza de seguro para reparar, tras su peritación, los posibles daños de las obras, si los hubiera durante la exposición, quedando excluidos los ocasionados antes y después de la misma, es decir, durante la recepción y devolución de las obras.

10.IMPUGNACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria, sus normas y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y forma establecidos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero y la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de estas bases, de acuerdo con la legislación española vigente; y la interpretación de cualquier duda que pudiera plantearse al respecto es competencia exclusiva de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Zaragoza, 29 de marzo de 2011

EL PRESIDENTE

Fdo.: Javier LAMBÁN MONTAÑÉS